



Oficio No. PFFA/1/2S.1/ 0793-19
Expediente No. PFFA/3.1/2S.1/00318-18

Ciudad de México, a 12 de junio del 2019

Norma Angélica Hernández Bustos
Representante Autorizado
Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.
General Sóstenes Rocha 28, Magdalena Mixhuca.
C.P. 15850, Ciudad de México.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 fracción XXXVI, 50 fracción VI y 56 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; la Procuradora Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFFA-APR-LP-RS-11-AMSR/2019

A favor de **“Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.”**, por haber cumplido con los requisitos de aprobación ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

MATERIA: RESIDUOS

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-004-SEMARNAT-2002		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de Lodos y Biosólidos.	NOM-004-SEMARNAT-2002 Anexo II	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21

R





Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de Suelos Contaminados con Hidrocarburos, numeral 7.	NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Numeral 7	1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23 y 24

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de Suelos Contaminados con Metales y Metaloides.	NMX-AA-132-SCFI-2016	1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 23

MATERIA: ANALÍTICA

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-053-SEMARNAT-1993		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad.	NOM-053-SEMARNAT-1993	27

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-004-SEMARNAT-2002		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Método para la cuantificación de Coliformes fecales en lodos y Biosólidos NMP.	NOM-004-SEMARNAT-2002 Anexo III	30
Método para la cuantificación de Salmonella spp en lodos y Biosólidos NMP.	NOM-004-SEMARNAT-2002 Anexo IV	30
Método para la cuantificación de Huevos de helmintos en lodos y Biosólidos por flotación y observación microscópica	NOM-004-SEMARNAT-2002 Anexo V	30
Método para cuantificar metales pesados por absorción atómica. Metales en lodos y Biosólidos. As, Cd, Cu, Cr, Pb, Hg, Ni y Zn.	NOM-004-SEMARNAT-2002 Anexo VI	26

8

[Handwritten signature]



Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación de compuestos orgánicos volátiles, fracción ligera, por Cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas.	NMX-AA-105-SCFI-2014	25
Determinación de hidrocarburos, fracción media (HFM), por cromatografía de gases con detector de ionización de flama, en suelo.	NMX-AA-145-SCFI-2008	26
Determinación de Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por cromatografía de gases con detectores de espectrometría de masas y fotoionización. Método de prueba.	NMX-AA-141-SCFI-2014	26
Determinación de Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) por cromatografía de gases/espectrometría de masas (CG/EM) o cromatografía de líquidos de alta resolución con detectores de fluorescencia y ultravioleta visible (UV-VIS)-Método de prueba.	NMX-AA-146-SCFI-2008	26
Determinación de Hidrocarburos fracción pesada por extracción y gravimetría- Método de prueba.	NMX-AA-134-SCFI-2006	27

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación del pH en suelo.	NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004 Apéndice normativo B.1	27
Determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica (Generador de hidruros y vapor frío), para determinar Hg.	NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004 Apéndice normativo B.3.1.4	28
US EPA 6010 C 2007. Bajo criterios de la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004. Apéndice normativo B.4 Método por espectrometría de emisión con plasma acoplado inductivamente. Determinación de los siguientes metales por ICP óptico: Cadmio, Plomo, Selenio, Arsénico, Plata, Vanadio, Bario, Berilio, Níquel y Talio.	NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004 Apéndice normativo B.4	28
Determinación colorimétrica de cromo hexavalente (Cr+6).	NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004 Apéndice normativo B.5	29
Determinación de % humedad en suelos, por método gravimétrico.	NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004 Apéndice normativo B.6	27





Personas facultadas por el laboratorio para firmar informes:

Nombre de personas facultadas	
1. Ángel Gabriel Merino Aguilar	16. Manuel Carpinteyro Cortés
2. Ángel Roberto Aguilar Chávez	17. Margarita Bello Díaz
3. Antonio González Ordaz	18. Oscar Guillermo Pérez González
4. Antonio Yépez Escutia	19. Roberto Ramírez Olguin
5. Carlos Alfredo Rodríguez Ramírez	20. Ubaldo Jiménez Uribe
6. Claudia García Morán	21. Victor Manuel Orduña Canales
7. Elías Rodríguez Rodríguez	22. José Gerardo del Castillo Maciel
8. Gerardo Velázquez Carlos	23. Fernando Pérez Sedano
9. Guadalupe Mendoza Moreno	24. Jesús Antonio Martínez
10. Héctor Francisco Aldana Montiel	25. Amado Olivera Hernández
11. Jesús Nolberto Hernández García	26. Andrés Javier Orozco Jiménez
12. Jesús Salvador García Rueda	27. José Alfredo Cresencio Marcial
13. Jorge Ángel Torres Aguilar	28. Osvaldo Calleja Peña
14. José Ángel Díaz Esteves	29. Leticia García Rodríguez
15. Juan Bautista Cedillo	30. Laura Delgado Guzmán

La presente aprobación entra en vigor a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá vigencia de 4 años, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La presente aprobación cancela y sustituye a las aprobaciones: No. PFFA-APR-LP-RS-011MS/2015 con fecha de emisión 4 de marzo de 2015; No. PFFA-APR-LP-RS-011A/2016, con fecha de emisión 14 de marzo de 2016, No. PFFA-APR-LP-RS-011MS/2016, con fecha de emisión 9 de agosto de 2016 y No. PFFA-APR-LP-RS-011-MSR/2018, con fecha de emisión 8 de noviembre de 2018.



Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo antes citado, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación de la acreditación No. R-0103-005/12, con fecha de acreditación 9 de agosto de 2012, fecha de actualización 3 de abril de 2019, fecha de emisión 5 de abril de 2019 y número de referencia 19LP0798, por alta de signatarios o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En ese contexto, de conformidad con los numerales 118 y 119 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley en comento.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Sexto, capítulo II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Le reitero mi distinguida consideración

LA PROCURADORA

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

C.c.p. Dr. Víctor Manuel Toledo Manzo.- C. Secretario del Ramo.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Mtra. Silvia Rodríguez Rosas.- Subprocuradora Jurídica.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Ing. G. Rafael Coello García.- Director General de Asistencia Técnica Industrial.- Presente.

R